

Reglamento de Becas Constellation Brands

Las *Becas Constellation Brands* forman parte del Programa *El Valor de Educar*, creado con la finalidad de contribuir a respaldar los esfuerzos de niños, jóvenes, padres y docentes por continuar sus trayectos académicos e impulsar su desarrollo personal y la mejora de sus aprendizajes.

De manera específica, las *Becas Constellation Brands* se orientan al apoyo de personas interesadas en iniciar o continuar sus estudios en los niveles medio superior y superior, que enfrentan condiciones de especial dificultad para lograrlo, ampliando con ello sus oportunidades de desarrollo y movilidad social.

1. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los estados de Coahuila y Sonora, donde tiene presencia operativa en México Constellation Brands. Su cobertura podrá modificarse, de acuerdo con las decisiones del Consejo del programa *El Valor de Educar*.

2. Órganos de decisión e implementación

- 2.1. El Consejo del programa *El Valor de Educar* de Constellation Brands, integrado por directivos de la empresa y especialistas en materia educativa, definirá las estrategias y presupuestos vigentes en cada periodo, entre las que se encuentran las *Becas Constellation Brands*.
 - 2.1.1. El Consejo del programa nombrará a un Equipo de Implementación, responsable de la ejecución de las diferentes estrategias definidas en cada periodo, de acuerdo con los lineamientos y presupuestos establecidos para ello.
 - 2.1.2. El Equipo de Implementación estará integrado por personal del área de Responsabilidad Social Corporativa de Constellation Brands, así como por personal especializado, interno o externo a la compañía, que el Consejo considere pertinente integrar para el correcto desahogo de las iniciativas.
- 2.2. Un Comité de Becas por cada una de las regiones en que opere el programa, que estará integrado por:
 - 2.2.1. Vicepresidente de Comunicación y Responsabilidad Social, en calidad de Presidente del Comité de Becas.

- 2.2.2. Vicepresidente de Operaciones de Constellation Brands México.
- 2.2.3. Gerente General de la planta operativa de Constellation Brands en la región.
- 2.2.4. Un representante del área de Recursos Humanos de la planta operativa de Constellation Brands en la región.
- 2.2.5. Un representante del área de Relaciones Corporativas de la planta operativa de Constellation Brands en la región.
- 2.2.6. Un representante por cada una de las Instituciones Educativas y Organizaciones Sociales participantes en dicha edición de la Convocatoria.
- 2.2.7. Gerente de Responsabilidad Social Corporativa de Constellation Brands, en calidad de Secretario Técnico.
- 2.3. Las funciones del Comité de Becas Constellation Brands serán:
 - 2.3.1. Aplicar el presente Reglamento de Becas.
 - 2.3.2. Garantizar en todo momento la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección y asignación de becas.
 - 2.3.3. Vigilar que los beneficiarios de las becas cumplan con los requisitos establecidos en las Convocatorias y el presente Reglamento de Becas.
 - 2.3.4. Decidir el otorgamiento, condicionamiento o terminación de cualquier tipo de beca.
 - 2.3.5. Firmar física o digitalmente las actas de deliberación y selección de beneficiarios.
 - 2.3.6. Analizar y resolver los casos no previstos en el presente Reglamento de Becas.
- 2.4. Los miembros del Comité de Becas deberán nombrar un representante operativo, quien apoyará las actividades de análisis y procesamiento de solicitudes de beca que realice el Equipo de Implementación del programa, así como el seguimiento al desempeño académico y estatus administrativo de los becarios de su institución.
- 2.5. La participación de los diferentes miembros en el Comité de Becas será honorífica.

- 2.6. Las sesiones del Comité de Becas podrán ser presenciales o virtuales, sin que ello obste para considerar válidas sus determinaciones.
- 2.7. El Comité deberá sesionar, de manera ordinaria, en tres ocasiones durante cada Convocatoria de becas:
 - 2.7.1. Una al momento de asignación de las becas.
 - 2.7.2. Una a la mitad del ciclo de Convocatoria, para conocer sobre el desempeño del programa en las distintas instituciones educativas, de los becarios y realizar los ajustes pertinentes.
 - 2.7.3. Una al final del ciclo de Convocatoria, para realizar la evaluación final del desempeño de becarios e instituciones educativas.
- 2.8. Adicionalmente, el Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias, en caso de que lo considere necesario para el buen desempeño del programa.
- 2.9. Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes en la sesión correspondiente. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- 2.10. Los acuerdos serán plasmados en un acta de sesión del Comité de Becas que deberá ser firmada por cada uno de los miembros presentes, ya sea de manera presencial o remota, por los medios que el Presidente determine pertinentes.
- 2.11. Las decisiones del Comité de Becas serán inapelables.
- 2.12. En el marco de las *Becas Constellation Brands*, el Equipo de Implementación del programa *El Valor de Educar* tendrá a su cargo:
 - 2.12.1. Recibir las solicitudes de becas debidamente requisitadas.
 - 2.12.2. Procesar, en conjunto con los representantes operativos de los miembros del Comité de Becas, las solicitudes de becas recibidas de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
 - 2.12.3. Presentar ante el Comité de Becas las propuestas de listas de candidatos a becarios para cada categoría y grupo establecidos, sustentando la preselección realizada en los términos del presente Reglamento.

- 2.12.4. Ejecutar las decisiones del Comité de Becas en materia de asignación, condicionamiento o terminación de becas.
- 2.12.5. Gestionar el presupuesto económico que el Consejo del programa *El Valor de Educar* establezca anualmente para el otorgamiento de becas, en los términos que éste establezca y apegado al presente Reglamento.

Capítulo 3.

Características de la Beca Constellation Brands

- 3.1.- Las *Becas Constellation Brands* consisten en apoyos económicos durante 12 meses para el pago de cuotas escolares, esto es, inscripción, reinscripción, colegiaturas o materiales académicos, según sea el caso de la Institución Educativa, hasta el tope previsto en la categoría correspondiente, así como un monto fijo anual para manutención que se definirá para cada convocatoria.
- 3.1.1. El Consejo del programa El Valor de Educar establecerá cada año las categorías y montos tope a otorgar para cada una de ellas, al momento de definir los términos de la Convocatoria para el periodo.
 - 3.1.2. El número de becas a otorgarse por categoría, nivel educativo y región en cada edición serán definidos por el Consejo del Programa *El Valor de Educar* en cada Convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestal y resultados del programa.
 - 3.1.3. La selección de becarios se realizará atendiendo a la equidad entre géneros, procurando, además, el equilibrio entre candidatos de nuevo ingreso, medio y por egresar del nivel académico.
 - 3.1.4. Los montos tope a pagar por concepto de cuotas escolares estarán predefinidos para cada programa académico previo a la apertura de la Convocatoria y la cantidad precisa se establecerá con la institución educativa una vez se cuente con la preselección de becarios, la cual no se podrá modificar durante el año.
 - 3.1.5. Las cuotas escolares serán pagadas por *El Valor de Educar* directamente a la Institución Educativa al inicio de cada uno de los tres cuatrimestres o dos semestres cubiertos por la beca, siempre y cuando el becario se mantenga activo en el programa, al haber cumplido con lo establecido en el Reglamento de Becas Constellation Brands.

- 3.1.6. El calendario de transferencias de Constellation Brands a las Instituciones Educativas, así como de depósitos de manutención se definirá en función del calendario escolar, previo al inicio del periodo de aplicación de la beca.
- 3.1.7. Una vez recibido cada uno de los depósitos por parte de Constellation Brands, la Institución Educativa emitirá el recibo de donativo correspondiente y procederá a aplicar los fondos en las cuentas administrativas de los becarios en la misma, en los conceptos de inscripción, reinscripción, colegiaturas, cuotas o materiales escolares, previamente acordados, durante el establecimiento de cantidades específicas a pagar por becario seleccionado, entregando a Constellation Brands comprobantes de dicha aplicación.
- 3.1.8. En caso de que el tope anual de la categoría más alta de beca no cubra el total a pagar por el estudiante en la Institución Educativa por concepto de inscripción, reinscripción y colegiaturas, **el total de la beca se destinará a pago de colegiaturas, por lo que el becario no recibirá monto de manutención.** En dichos casos la diferencia en colegiaturas correrá a cargo del becario, quien deberá realizar el pago respectivo a la Institución o bien tramitar con ésta un esquema de beca complementario, independiente al programa *El Valor de Educar* y a Constellation Brands.
- 3.1.9. Para el pago de los montos de manutención, Constellation Brands definirá el medio que considere pertinente, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y fiscales correspondientes y facilitar su uso, por parte de los becarios.
- 3.1.10. El monto fijo de manutención se definirá cada año y se entregará al becario dividido cuatrimestral o semestralmente, según sea el caso de la institución educativa, en los cinco días hábiles posteriores a cada pago de cuotas escolares.
- 3.1.11. En caso de baja del programa de Becas Constellation Brands, se cancelarán los depósitos correspondientes a cuotas escolares, ajustándose los montos totales a transferir a la institución educativa, y manutención del becario que haya dejado de formar parte del programa que aún queden pendientes.
- 3.1.12. En el caso de instituciones educativas cuyo pago de cuotas escolares sea anual, el monto de manutención se depositará igualmente dividido en pagos cuatrimestrales o semestrales, de acuerdo con los ciclos académicos de la Institución, previa revisión del estatus activo del becario.

3.2. Restricciones

La beca:

- 3.2.1. No podrá cambiarse por un apoyo diferente al estipulado expresamente en la Convocatoria.
- 3.2.2. No será transferible a otra persona.
- 3.2.3. No se entregará si el aspirante no completa satisfactoriamente el proceso de admisión o readmisión al programa académico para el cual le fue otorgada la beca.

Capítulo 4.

Requisitos Generales de Participación

- 4.1. Todos los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso de selección:
 - 4.1.1. Completar satisfactoriamente el Formulario de Solicitud en la página <https://elvalordeeducar.cbrands.mx/> adjuntando los documentos que se le solicitan y asegurando que éstos sean legibles. Sólo se considerarán válidas las solicitudes con expedientes completos.
 - 4.1.2. Tener un promedio mínimo de 7.5 en el promedio general del nivel académico anterior, si son estudiantes de nuevo ingreso, o bien en el ciclo académico anterior (semestre o cuatrimestre), si son estudiantes de ciclos más avanzados en el programa académico. Se le solicitarán documentos de respaldo, al momento de llenar el Formulario de Solicitud.
 - 4.1.3. Para el caso de becarios Constellation Brands activos que aspiren a la renovación de beca para el siguiente año escolar, el promedio mínimo será de 8.
 - 4.1.4. Ser alumno regular y/o no adeudar ninguna materia del nivel o ciclos anteriores.

- 4.1.5. Provenir de un hogar con un ingreso familiar de hasta cuatro salarios mínimos mensuales de la zona frontera norte *per cápita* *. Se le solicitarán documentos de respaldo, al momento de llenar el Formulario de Solicitud.
 - 4.1.6. Ser estudiante o desear estudiar en alguno de los **programas académicos elegibles** para el programa, de las instituciones educativas participantes. En el caso de alumnos de nuevo ingreso, la beca se ratificará una vez haya completado el proceso de admisión en el programa académico seleccionado en la institución educativa, previo al pago de la inscripción.
 - 4.1.7. Los colaboradores de Constellation Brands que deseen concursar por una beca sólo podrán aplicar a los programas en línea elegibles.
 - 4.1.8. En caso de que el aspirante seleccionado no complete satisfactoriamente el proceso de admisión o readmisión en la Institución Educativa para el programa académico seleccionado, será dado de baja del programa, sin perjuicio del programa *El Valor de Educar*, de Constellation Brands o de la institución educativa.
 - 4.1.9. La beca sólo será válida para el programa académico de la institución educativa para el cual aplicó el candidato en su formulario de solicitud y en función del cual fue seleccionado por el Comité de Becas.
 - 4.1.10. En caso de que, durante el periodo de asignación el becario cambie el programa académico o institución educativa para el cual le fue otorgada la beca, se procederá a darle de baja como becario Constellation Brands y podrá ser sustituido por el siguiente candidato en la lista correspondiente, de acuerdo con los puntajes obtenidos en el proceso de solicitud de beca
- 4.2. Las instituciones educativas participantes en cada Convocatoria serán definidas por el Consejo del Programa *El Valor de Educar*, en función de su disposición a participar, así como las capacidades operativas de cada una de éstas, apego a los lineamientos del programa y los resultados obtenidos en ediciones previas.
- 4.3. Los programas académicos elegibles para cada Convocatoria serán definidos por el Consejo del Programa *El Valor de Educar*, en función de su potencial de empleabilidad en la región específica, como parte del compromiso de Constellation Brands con el desarrollo de las comunidades en que trabaja.

** La fórmula utilizada para determinar el ingreso familiar per cápita promedio es $[(365/12) (SMMZFN*4)] / 3.6$ Se considera el número promedio de integrantes del hogar definido por INEGI en 2020 (3.6)

Capítulo 5.

Procedimiento de Participación y Selección

La selección de beneficiarios se realiza mediante convocatoria abierta y transparente, vigilada y garantizada por el Comité de Becas, conforme al siguiente procedimiento:

5.1. Llenado del Formulario de Solicitud

5.1.1. El candidato deberá registrarse y llenar satisfactoriamente el Formulario de Solicitud publicado en <https://elvalordeeducar.cbrands.mx/> durante el periodo de apertura de Convocatoria estipulado en cada edición.

5.1.2. El Formulario de Solicitud está conformado por las siguientes secciones:

- a) Datos Generales: personales, de contacto, domicilio.
- b) Datos académicos: antecedentes, estudios actuales y calificaciones.
- c) Cuestionario socioeconómico: ingresos familiares, estructura familiar, vivienda, bienes y servicios.
- d) Datos adicionales: condiciones de especial vulnerabilidad y exposición de motivos del aspirante.

5.1.3. Cada uno de los reactivos del Formulario de Solicitud otorga de manera automatizada cierto puntaje, lo que permite jerarquizar las solicitudes de los participantes de manera imparcial, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Variable	Ponderación
Promedio general	25
Estructura familiar	75
Nivel de ingreso	
Acceso a bienes y servicios	
TOTAL	100

Como medida de equidad, se considerarán prioritarios los candidatos que presenten alguna(s) de las siguientes condiciones, pudiendo sumar puntaje adicional para la jerarquización de candidatos:

Vulnerabilidad	Que el candidato pertenezca a algún grupo indígena	5
	Que el candidato presente alguna discapacidad	5
	Que el candidato sea madre o padre soltera(o)	5

5.1.4. De igual forma, se dará prioridad a becarios Constellation Brands activos de la generación previa que aspiren a la renovación, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con todas sus responsabilidades como becarios a lo largo del periodo de la beca.

5.1.5. La información proporcionada se manejará de manera confidencial y conforme a la legislación aplicable en la materia, exclusivamente para la evaluación de candidatos con base en los criterios de selección de beneficiarios, así como para la integración de su expediente de becario y actividades vinculadas al programa, tal y como se señala en el Aviso de Privacidad que se encuentra en <http://elvalordeeducar.cbrands.mx/politicas-de-privacidad/>

5.1.6. La presentación de postulaciones al programa deberá ser personal, por lo que aquéllas que lleguen a realizarse a nombre de un tercero, sin su consentimiento, quedarán anuladas de manera inmediata, salvo en los casos en que sean presentadas por la madre, padre o tutor de un menor de edad.

5.1.7. La presentación de las postulaciones en los términos de la Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en ésta, de la cual, ningún apartado, inciso o condición es modificable.

5.1.8. Documentos a adjuntar al momento de llenar el Formulario de Solicitud:

- CURP
- Acta de nacimiento

- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, gas, teléfono).
- Comprobante de calificaciones, que puede ser:
 - Certificado de secundaria, si es que desea ingresar a preparatoria.
 - Certificado de preparatoria, si es que desea ingresar al nivel profesional.
 - Si ya se encuentra estudiando alguno de los programas académicos elegibles y desea la beca para continuar sus estudios, adjuntar las calificaciones acumuladas hasta el cuatrimestre o semestre inmediato anterior del que tenga calificaciones.
 - En el caso de becarios Constellation Brands aspirantes a la renovación, las calificaciones deberán de ser las acumuladas del periodo durante el cual ha sido beneficiado por la beca.
 - Si aún no cuenta con su certificado o boleta final del ciclo, adjuntar boleta de calificaciones acumuladas a la fecha, o bien una carta de la institución que acredite el promedio acumulado al momento de presentar la solicitud.
- Comprobantes de ingresos de todos los miembros de la familia que aportan recursos al sostenimiento del hogar, con una antigüedad no mayor a tres meses, que pueden ser:
 - Recibo de ingresos mensual o quincenal, emitido por el empleador o fuente de trabajo.
 - Recibo de nómina, recibo de pensión, recibo de arrendamiento de bienes inmuebles o programas sociales.
 - En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los cheques.
 - En caso de no contar con ninguno de los puntos anteriores deberá presentar una carta apuntando, bajo protesta de decir verdad, los ingresos familiares mensuales (realizar el promedio de los últimos tres meses). La carta debe estar firmada por el aspirante, los miembros de la familia que aportan recursos y dos testigos (no familiares). El Comité de Becas se reserva el derecho de realizar las acciones comprobatorias necesarias.

5.1. Verificación de datos

- 5.1.1. Los representantes operativos de las Instituciones Educativas participantes revisarán las solicitudes de los aspirantes a beca para su institución, descartando aquéllas con documentación incompleta, ilegible, dañada y/o con información falsa o alterada.

- 5.1.2. El Comité de Becas Constellation Brands se reserva el derecho de realizar, directamente o a través del Equipo de Implementación del programa, cualquier acción o mecanismo para verificar la validez de la información y documentación proporcionada por los aspirantes en cualquier momento del proceso de selección o estancia en el programa. Asimismo, podrá llevar a cabo visitas domiciliarias para verificar la información proporcionada, para las cuales los aspirantes o becarios deberán ofrecer todas las facilidades. En caso de no presentar la documentación o información que, en su caso, le sea solicitada, el aspirante acepta que será descalificado y no tendrá derecho a recibir la beca.
- 5.1.3. El aspirante no pasará a la etapa de preselección cuando se considere que la información proporcionada no cumple con los lineamientos/requisitos y/o se detecte cualquier acción o vulneración de los documentos.

5.2. Preselección de Beneficiarios

- 5.2.1. El Equipo de Implementación del programa revisará los Formularios de Solicitud y expedientes completos y preparará las listas de candidatos, jerarquizadas de acuerdo con los puntajes obtenidos, y en función de las becas disponibles para cada estado, nivel académico, género, categoría de beca y grado de avance en el nivel de estudio, para someterlas a la consideración del Comité de Becas.

5.3. Selección de Beneficiarios

- 5.3.1. La preselección de beneficiarios se presentará al Comité de Becas y éste hará la selección final para cada categoría, conforme a los puntajes obtenidos, méritos demostrados y disponibilidad presupuestaria.
- 5.3.2. Ante cualquier sospecha referente a que el aspirante infrinja alguna de las cláusulas de la Convocatoria o en cualquier actividad o práctica que afecte negativamente la imagen del programa *El Valor de Educar*, de Constellation Brands o de la Institución Educativa y/o que desacredite y/o menoscabe su reputación y buen nombre, será inmediatamente descalificado sin responsabilidad alguna para éstos, quedando sin derecho a participar en posteriores convocatorias.
- 5.3.3. La selección de beneficiarios realizada por el Comité de Becas será definitiva e inapelable.

5.4. Notificación de Resultados e incorporación al programa

- 5.4.1. El Equipo de Implementación del programa notificará a los aspirantes el resultado de su solicitud a través del correo electrónico proporcionado por el aspirante en su Formulario de Solicitud.
- 5.4.2. Constellation Brands, el Comité de Becas y el Equipo de Implementación no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el aspirante, a través de los medios que éste haya registrado para tal efecto.
- 5.4.3. Existen dos tipos de resultado:
 - A. Aspirante Seleccionado
 - B. Aspirante No Seleccionado
- 5.4.4. Los aspirantes seleccionados recibirán con la notificación una Carta Compromiso y el presente Reglamento de Becas Constellation Brands. Una vez que hayan leído a detalle ambos documentos, deberán firmar de aceptación la Carta Compromiso y cargarla en el sistema en que realizaron su solicitud de beca, en los plazos establecidos para ello. **Éste es un requisito indispensable para poder incorporarse formalmente al programa.**
- 5.4.5. En el caso de menores de edad, la Carta Compromiso deberá ser firmada también por su madre/padre/tutor.
- 5.4.6. Adicionalmente, el Equipo de Implementación del programa podrá determinar la publicación de resultados en su página web u otros medios de comunicación que considere pertinentes.
- 5.4.7. De igual forma, para completar su incorporación al programa deberán participar en el evento de bienvenida, al cual se les invitará de manera oportuna.

5.5. Aplicación de la Beca

- 5.5.1. Una vez que el aspirante seleccionado haya cumplido satisfactoriamente con el procedimiento de incorporación al programa, se integrará su nombre en las listas definitivas de su Institución Educativa, que se constituirán en Anexo Técnico al contrato de donación entre ésta y *Constellation Brands*.

- 5.5.2. Constellation Brands transferirá a cada Institución Educativa los recursos correspondientes a los becarios seleccionados de la misma, de acuerdo con los montos previamente acordados por programa académico, en parcialidades semestrales o cuatrimestrales, según corresponda.
- 5.5.3. La Institución Educativa deberá aplicar los recursos recibidos en las cuentas administrativas individuales de cada becario en la misma, en los conceptos de inscripción, reinscripción, pago de cuotas escolares o materiales escolares, previamente acordados.
- 5.5.4. Los montos a depositar a la Institución Educativa en el segundo y tercer pagos, cuando este último aplique, podrán modificarse únicamente en caso de baja de alguno(s) de los becarios, sancionada por el Comité de Becas. Los cambios deberán plasmarse en un Anexo Técnico modificadorio, que constituirá parte integrante del respectivo Contrato de Donación.
- 5.5.5. En el caso de que sea necesario el pago de alguna diferencia a la Institución Educativa, ésta deberá ser cubierta por el estudiante.

Capítulo 6.

Responsabilidades de los Becarios

- 6.1. Los becarios que ingresan al programa de Becas Constellation Brands deberán cumplir con los siguientes puntos para poder mantenerse como beneficiarios:
 - 6.1.1. Conocer y cumplir con todos los procesos y requerimientos detallados en el presente Reglamento de Becas.
 - 6.1.2. Brindar todas las facilidades al Comité de Becas y/o al Equipo de Implementación del programa para llevar a cabo una visita domiciliaria cuando ésta requiera realizar alguna verificación de datos.
 - 6.1.3. Mantener un promedio mínimo de 7.5 en los cuatrimestres o semestres que cubre la beca. Es importante resaltar que, para efectos de renovación en una siguiente convocatoria, el promedio general deberá ser de 8.
 - 6.1.4. No reprobar ninguna materia y mantenerse como estudiante regular.

- 6.1.5. Cursar cada período escolar con carga académica completa.
- 6.1.6. No cambiar el programa académico para el cual le fue otorgada la beca.
- 6.1.7. Respetar y cumplir el Reglamento Interno de su Institución Educativa.
- 6.1.8. En su caso, estar al corriente de los pagos de los conceptos y porcentajes no cubiertos por la beca en su institución educativa.
- 6.1.9. Acreditar satisfactoriamente el *Taller Plan de Vida y Carrera*, en el caso de nuevos becarios, o bien el taller *Diseñando mi Historia*, en el caso de becarios renovantes.
- 6.1.10. Participar y responder cuestionarios, encuestas, entrevistas y demás documentos, así como participar en las actividades que le sean requeridas a través del Equipo de Implementación.
- 6.1.11. Mantener su correo electrónico y celular actualizados para recibir notificaciones del Equipo de Implementación.
- 6.1.12. Informar al Equipo de Implementación de manera oportuna cuando se presente cualquier cambio en su situación de salud, socioeconómica, familiar o académica, que pudiera ser relevante para su permanencia en el programa.
- 6.1.13. Autorizar al programa *El Valor de Educar* y a Constellation Brands a utilizar su nombre, así como a tomar y/o utilizar fotografías y/o videos de sus actividades como Beneficiario, para su publicación en medios digitales y/o impresos, con la finalidad de difundir los esfuerzos y labor social del programa, así como para efectos de transparencia en la comunicación de los resultados del mismo. El becario podrá ejercer en cualquier momento sus derechos ARCO, de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad <http://elvalordeeducar.cbrands.mx/politicas-de-privacidad/>

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores es motivo de terminación de la beca, por lo que será remitido al Comité de Becas para determinar la situación del becario en el programa.

Capítulo 7.

Derechos de los Beneficiarios

- 7.1. Recibir un trato amable, respetuoso e igualitario por parte del personal del programa.
- 7.2. Ser asesorado de manera gratuita respecto de los procesos administrativos y operativos del programa.
- 7.3. Recibir la beca en los términos establecidos en el presente Reglamento de Becas.
- 7.4. Aspirar a la renovación de la beca cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- 7.5. Recibir, en los casos de suspensión o terminación de beca, la fundamentación por la cual se tomó dicha determinación.
- 7.6. Participar en los cursos, talleres y eventos preparados para los becarios, en el marco del programa *El Valor de Educar*.
- 7.7. Recibir de manera oportuna las comunicaciones e invitaciones a participar en sesiones o eventos preparados para los becarios, en el marco del programa *El Valor de Educar*.
- 7.8. Ejercer en cualquier momento sus derechos ARCO, de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad <http://elvalordeeducar.cbrands.mx/politicas-de-privacidad/>

Capítulo 8. Motivos de Terminación de la Beca

- 8.1. Además de lo señalado en el Capítulo 6, la terminación de la beca y consecuente baja de *Becas Constellation Brands* puede generarse en los siguientes casos:
 - 8.1.1. Cuando finalicen los ciclos académicos para los cuales le fue otorgada la beca.
 - 8.1.2. Cuando el beneficiario abandone sus estudios por decisión propia o condiciones ajenas al programa.

- 8.1.3. Por ausencia del beneficiario que no permita continuar con sus estudios o verificar su situación académica.
 - 8.1.4. Cuando el beneficiario decida renunciar a la beca y lo solicite por escrito al correo electrónico becas@cbrands.com
 - 8.1.5. De detectarse la falsedad o alteración de cualquier documento remitido durante el proceso de incorporación o estancia en el programa.
 - 8.1.6. De presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que afecte al programa *El Valor de Educar*, a Constellation Brands o a su Institución Educativa.
 - 8.1.7. Por baja de la Institución Educativa en la que se encuentre estudiando, por motivos determinados por dicho plantel.
 - 8.1.8. Por cambio de residencia a otra ciudad, estado o país en los que no tenga cobertura el programa.
 - 8.1.9. Si el beneficiario sufre de alguna incapacidad médica o de otro tipo que le impida continuar sus estudios.
- 8.2. Todo caso de baja del Programa será analizado y resuelto por el Comité de Becas.
 - 8.3. Asimismo, todos los casos no previstos en el presente Reglamento de Becas se remitirán al Comité para su consideración y resolución.
 - 8.4. En caso de que el Comité de Becas defina la terminación de una beca, el beneficiario será notificado vía correo electrónico, indicándole las razones de dicha terminación. La notificación será enviada al correo electrónico que el beneficiario dio de alta en el Formulario de Solicitud, sin perjuicio del programa de Becas Constellation Brands, de la empresa o de la institución educativa, en caso de que el estudiante no reciba la notificación.

Capítulo 9. Requisitos para la Renovación de Beca

En caso de que el programa *El Valor de Educar* cuente con la disponibilidad presupuestaria para renovar la beca del beneficiario, éste podrá concursar por su renovación si cumple con los siguientes requisitos:

- 9.1. Realizar el trámite de renovación de beca en los tiempos que se establezcan para ello. El beneficiario debe de ingresar a la página <https://elvalordeeducar.cbrands.mx/> para actualizar su información y documentos en el Formulario de Solicitud.
- 9.2. Haber cumplido durante el tiempo que ha sido beneficiado con todos los puntos mencionados en el Capítulo 6, *Responsabilidades de los Beneficiarios*.
- 9.3. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en los ciclos académicos durante los cuales ha sido beneficiado. En caso de no contar aún con calificaciones finales, deberá presentar el acumulado a la fecha del periodo señalado.
- 9.4. No cambiar el programa académico para el cual le fue otorgada originalmente la beca.
- 9.5. Ser estudiante regular.
- 9.6. No tener sanciones académicas, disciplinarias o administrativas en su Institución Educativa.
- 9.7. No tener adeudos con su Institución Educativa.

Capítulo 10. Obligaciones de las Instituciones Educativas participantes

- 10.1. Las Instituciones Educativas participantes en el programa se comprometen a:
 - 10.1.1. Firmar y cumplir a cabalidad el Convenio de Colaboración que ampara su participación en la Convocatoria de Becas Constellation Brands México del año que corresponda, teniendo como contraparte a la empresa o bien a la institución operativa que ésta determine.
 - 10.1.2. Acreditar a un representante ante el Comité de Becas Constellation Brands, así como nombrar un representante operativo, quien trabajará en conjunto con el Equipo de Implementación del programa y un responsable administrativo, con quien se dará seguimiento a los depósitos y se verificará información financiera.

- 10.1.3. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Becas a las cuales sean convocadas, a fin de garantizar la correcta y oportuna consecución de los fines del programa.
- 10.1.4. Asegurar la amplia difusión, a través de los medios que considere pertinentes, de los materiales de comunicación que le brinde el Equipo de implementación del programa con el fin de ampliar y complementar el conocimiento público del programa *El Valor de Educar* y, en especial, de fomentar la participación de un mayor número de candidatos en las Convocatorias de becas.
- 10.1.5. Realizar, a través de su representante operativo y en los tiempos convenidos con el Equipo de Implementación, la revisión inicial de las solicitudes de beca para su Institución Educativa recibidas a través de los medios oficialmente establecidos para ello, a fin de validar que hayan sido completados en tiempo y forma, en el entendido de que sólo serán evaluados y considerados por el Equipo de Implementación del programa para ser presentados al Comité de Becas, aquéllos que hayan sido validados inicialmente por los representantes operativos de las Instituciones Educativas.
- 10.1.6. Firmar y cumplir a cabalidad el Contrato de Donación, que ampare los donativos a recibir por parte de Constellation Brands, de conformidad con la lista final de becarios seleccionados por el Comité de Becas para su institución
- 10.1.7. Entregar, en los términos y plazos establecidos, los comprobantes fiscales con los requisitos de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción de cada donativo, que amparen las transferencias recibidas de Constellation Brands México para las becas de los beneficiarios seleccionados de su Institución Educativa.
- 10.1.8. Destinar el importe al que alude la cláusula que antecede, exclusivamente para el pago de becas de los candidatos seleccionados, aplicándolos en las cuentas administrativas de cada uno de éstos en la Institución Educativa, en los conceptos previamente acordados con Constellation Brands, a saber, inscripción, reinscripción, colegiaturas, cuotas o materiales escolares, según sea el caso.
- 10.1.9. Entregar, a través de los medios que determine el Equipo de Implementación, la información que acredite la aplicación de recursos en las cuentas administrativas de los becarios en la Institución.
- 10.1.10. Proporcionar al Equipo de Implementación, a través de los medios que éste determine y en las fechas acordadas, la información necesaria para el

adecuado seguimiento del desempeño académico de los becarios de su institución. De igual forma, proporcionará la información necesaria para la elaboración del informe anual del programa.

- 10.1.11. Manejar los datos personales y datos sensibles que se proporcionen en el marco del programa *El Valor de Educar*, en estricto cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- 10.1.12. Informar al Equipo de Implementación, en un plazo no mayor a diez días hábiles, de presentarse el caso en que alguno de los becarios cause baja académica por decisión propia o de la institución educativa, o bien que infrinja el presente Reglamento o incurra en una falta grave en su Institución, en el entendido de que se presentará el caso al Comité de Becas, quien definirá si procede o no dar de baja al becario del programa de becas Constellation Brands.
- 10.1.13. Proporcionar la información necesaria y brindar las facilidades requeridas al Equipo de Implementación y/o auditores internos o externos designados para ello, a fin de que puedan realizar las revisiones de información y/o auditorías que se determinen para el programa, en aras de verificar en cualquier momento el destino de los recursos y su correcta aplicación.

El presente Reglamento de Becas podrá modificarse de acuerdo con las necesidades estratégicas, operativas, administrativas o de otro tipo que puedan incidir en los objetivos de las Becas Constellation Brands. Cualquier modificación al mismo será aprobada por el Consejo del programa *El Valor de Educar*.

Para dudas, comentarios u observaciones relacionados con el programa, puede contactarnos vía correo electrónico a becas@cbrands.com